

**PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016**

**CONTADURÍA GENERAL**

**POLÍTICA PRESUPUESTARIA**

Las principales acciones que se prevén para el año 2016, y que conforman las políticas presupuestarias del Organismo, tienen que ver principalmente con el cumplimiento del mandato que le fija la Constitución y con las responsabilidades que asigna la Ley de Administración Financiera (Ley 13767) como órgano rector del Subsistema de Contabilidad Gubernamental, con injerencia en los distintos Subsistemas que integran la Administración Financiera.

Las principales funciones son:

- Control interno de la gestión económico -financiera del Sector Público Provincial y de los Poderes Legislativo y Judicial, en el marco del Sistema de Control instaurado por dicha Ley de Administración Financiera.
- Control de la gestión de todo funcionario público, empleado, persona o entidad que por cualquier carácter tome intervención en la administración y/o gestión de bienes, valores o fondos públicos de la Provincia o de los que de alguna forma responda a la misma.
- Centralización del registro de las transacciones que efectúan las distintas reparticiones del Estado Provincial, en tanto produzcan variantes patrimoniales y/o constituyan compromisos susceptibles de generar movimiento de fondos, siendo el Órgano responsable de confeccionar los estados contables mensuales y la cuenta general del ejercicio.
- Interpretación las disposiciones legales y reglamentarias en materia de su competencia y asesorar en dicho aspecto a los organismos de la Administración provincial y en tal sentido emitir normas para su cumplimiento por las Direcciones de Administración o dependencias que hagan sus veces.
- Intervención en los procedimientos de Compras que gestionen los Organismos de la Administración Pública Provincial propiciando mecanismos de transparencia y publicidad adecuados.

Para el cumplimiento de tales funciones se prevé el desarrollo de las siguientes acciones:

1. Contrataciones:

- a) Mejorar los mecanismos de transparencia y publicidad de los procedimientos de compras y contrataciones en la Provincia de Buenos Aires;
- b) Realizar acciones tendientes a incentivar la participación ciudadana en materia de contrataciones públicas;
- c) Realizar acciones tendientes a incrementar el número de proveedores y a convertir el registro de Proveedores y Licitaciones en un Registro Único para toda la Provincia de Buenos Aires;
- d) Mejorar los controles de recepción de mercadería poniendo en funcionamiento, para tal fin, de un cuerpo de Inspectores;
- e) Optimizar el sistema de control de precios para generar ahorro en las compras públicas;
- f) Realizar estudios y elaborar informes periódicos relativos a las compras y contrataciones realizadas en el ámbito de la Administración Pública Provincial.
- g) Verificar el cumplimiento de las pautas y estándares establecidos en el uso de la Firma Digital en los procedimientos de compras y contrataciones públicas.

2. Auditorías

- a) De contrataciones:
  - i. Seguimiento de recomendaciones surgidas de las auditorías efectuadas en el ejercicio anterior.
  - ii. Auditoría de Procedimiento en contrataciones en distintas Reparticiones.
- b) De cumplimiento de leyes impositivas:
  - i. Auditoría sobre cumplimiento de Leyes impositivas (incluido Retenciones Impuesto a las ganancias cuarta categoría);
  - ii. Seguimiento de las recomendaciones de las auditorías ya efectuadas;
- c) Contables: Auditoría de Estados Contables a solicitud en Organismos del Estado y entes vinculados al mismo.
- d) Auditorías y controles especiales:
  - i. Auditorías y control de liquidaciones por prestaciones llevadas a cabo por cuenta del gobierno de la Provincia de Buenos Aires.
  - ii. Arqueos contingentes por cambio de funcionarios.

3. Asesoramiento legal

- a) Seguir ejerciendo el control previo de legalidad de los actos administrativos a requerimiento de las jurisdicciones
- b) Asesorar a los organismos ejecutores
- c) Promover la unificación de criterios de la gestión administrativa, acorde con las pautas jurisprudenciales de la Suprema Corte Provincial,
- d) Elaborar dictámenes e informes en el marco de la Ley de Obras Públicas, Ley de Personal, y leyes de carácter especial.
- e) Intervenir en todas las actuaciones en que surja certeza o presunción de perjuicio fiscal, llevando adelante también el procedimiento sumarial.

**PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016**

---

- f) Intervenir en todas las actuaciones que sean sometidas a su consideración por el Fondo Fiduciario de Infraestructura Provincial.
4. Informática
- a) Desarrollo de los Subsistemas Financieros Contables
  - b) Desarrollo e implementación de la página Web contrataciones;
  - c) Mantenimiento de las aplicaciones, bases de datos y equipamientos actuales y nuevos;
  - d) Desarrollo y mantenimiento del Tablero de Control
5. Contabilidad y Gestión de la información
- a) Ordenar procesar y registrar todas las operaciones vinculadas con la gestión de la Hacienda Pública;
  - b) Actualizar el plan de cuentas.
  - c) Determinar nuevas metodologías contables y velar por su efectivo cumplimiento, capacitando y orientando a los distintos Organismos del sector Público Provincial
  - d) Continuar con las tareas de brindar información completa y oportuna, procesar datos, analizar información, autorizar todo trámite de pago por Tesorería General, etc.
6. Control Contable
- a) Continuar con el control concomitante en la gestión económica financiera a través de las delegaciones.
  - b) Continuar con las acciones del Área Control Financiero, principalmente en materia de redeterminación de precios de obras públicas, liquidación de intereses de fideicomisos, control de intereses de deudas del Estado y otros.
-

**PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016**

---

**DESCRIPCIÓN DE PROGRAMAS**

**PROGRAMA: 0001**

**NOMBRE: CONTABILIDAD PÚBLICA**

**U.E.R.: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

---

Desarrollo y realización de las tareas específicas administrativas en la ejecución y control presupuestario de la actividad central a efectuar por el Organismo.

Para cumplir las misiones y funciones que le fija la Constitución Provincial y las funciones de rector del Sistema de Contabilidad y asesoramiento legal que le asigna la nueva Ley de Administración Financiera (Ley 13.767) cuenta con la Secretaría de Contabilidad y Control de Gestión, la Secretaría Legal y Técnica, la Dirección General de Contrataciones y la Dirección General de Centro de Sistemas e Informática.

A cargo de la Secretaría de Contabilidad y Control de Gestión se encuentran la Dirección General de Control Contable que cuenta con veintisiete (27) delegados fiscales que controlan a sesenta y cuatro (64) Reparticiones u Organismos responsables de la gestión económico-financiera en el sector público Provincial y Empresas del Estado; la Dirección General de Auditoría; La Dirección General de Contabilidad e Información y la Dirección General de Autorizaciones de Pago.

Las tareas a cargo de la Secretaría Legal y Técnica se efectúan a través de sus Direcciones Generales: Dictámenes y Procedimientos Especiales.

---

TOTAL DE CARGOS

472 cargos

---

---